Al despacho del señor juez con informe de nueva dirección y con petición de requerimiento a EPS, provea. Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Accédase a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en memorial obrante a folio 24 del encuadernamiento, y en consecuencia tómese como nueva dirección del demandado MANUEL PEÑA BARRERA la vista al referido documento, esto es, la CARRERA 4C NO. 15N-82 PISO 2 BARRIO MARIA PAZ del municipio de Bucaramanga.

De otra parte, atendiendo al contenido de la constancia secretarial y de conformidad con lo establecido por el articulo 43 numeral 4° del C.G del P. se REQUIERE a la SALUD TOTAL EPS, para que en el **término de 5 días contados a partir de la recepción de la comunicación de este proveído** INFORME la entidad para la cual se encuentra laborando y de residencia del aquí demandado ORIOL RANGEL HERNANDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 91270504, teniendo en cuenta que la parte demandante le fue imposible notificarla personalmente del presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El auto anterior fechado: 13 DE JULIO DEL 2020
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO DEL 14 DDE JULIO DEL 2020.

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

CONSTANCIA: En la fecha se libraron oficios No. 2136, para dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario